

 GACETA UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Publicación y Difusión
Universidad Autónoma del Estado de México



Núm. 107 Mayo 2004 Época XI
Año XX Toluca, México

CONTENIDO

Acta de acuerdos de abril

Dictámenes

Solicitud de licencia

Maestra María Cristina Chávez Mejía

Maestro Andrés González Huerta

Maestra Delfina de Jesús Pérez López

Prórroga de licencia

Maestro César Vences Contreras

Maestro Rodrigo Marcial Jiménez

Maestro Basilio Gabriel Reyes Reyes

Propuesta de reestructuración de la Especialización en Otorrinolaringología

Propuesta de reestructuración de la Especialización en Cirugía Maxilofacial

Apertura de la segunda promoción y enmienda de la Maestría y Doctorado en Humanidades

Propuesta de enmienda de la Maestría y Doctorado en Ciencias con opción en Física No Lineal y Ciencias Nucleares

Propuesta de enmienda de la Maestría y Doctorado en Ciencia de Materiales

Propuesta de reestructuración de la Maestría en Derecho

Propuesta de reestructuración del Doctorado en Derecho

Otorgamiento de la distinción Doctor Honoris Causa al arquitecto Richard Meier

Convenios

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el Comité Mexicano para la Prevención de la Osteoporosis A.C.

Convenio específico de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México a través de la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados y el Comité Mexicano para la Prevención de la Osteoporosis A.C.

Bases normativas bajo la cuales se regirá el ingreso, la permanencia y la promoción de alumnos que cursen planes de estudio flexibles del nivel profesional

Convocatoria para el otorgamiento de la “Presea Ignacio Manuel Altamirano Basilio”, versión 2004

Convocatoria para el otorgamiento de la “Presea Ignacio Ramírez Calzada”, versión 2004

Fe de erratas

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA
29 DE ABRIL DE 2004**

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobó el acta de acuerdos de la sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2004.
3. Se tomó protesta reglamentaria a nuevos consejeros universitarios: al maestro en Educación Superior Enrique Navarrete Sánchez y a la maestra en Psicología Clínica Patricia Balcázar Nava, como representantes, propietario y suplente respectivamente, del personal académico de la Facultad de Ciencias de la Conducta; a los CC. Cristina Basilio Santiago, Josué Charbel Martínez López, Luis Armando García Miranda y Ana Lilia Díaz Cardoso, como representantes, propietarios y suplentes respectivamente, de los alumnos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia; a los CC. José Antonio Soto de Rosas, Óscar David Arellano Cedillo, Joana Minerva Ovando Ramírez y María López Tello Soltero, como representantes, propietarios y suplentes respectivamente, de los alumnos de la Facultad de Economía; a los CC. Marco Antonio Ferreira Gómez, Itzna Eloisa Laurel Gardeazábal, Mónica Nancy Fuentes Hernández y Diana Itzel Rodríguez Durán, como representantes propietarios y suplentes respectivamente, de los alumnos de la Facultad de Medicina; a los CC. Ana Paola Carranco Arenas y Víctor Eduardo Ortiz Arango, como representantes, propietaria y suplente respectivamente, de los alumnos del Plantel “ Sor Juana Inés de la Cruz” de la Escuela Preparatoria; a los CC. Carmen Arteaga Reyes y Jesús Daniel Morales Hertewing, como representantes propietaria y suplente respectivamente, de los alumnos del Plantel Texcoco de la Escuela Preparatoria.
4. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración, respecto al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2004.
5. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la solicitud de prórroga de beca del maestro Mariano Rodríguez González, presentada por la Facultad de Humanidades.
6. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las solicitudes de licencia con goce de sueldo del maestro Octavio Monroy Vilchis, presentada por la Facultad de Ciencias; del maestro César Ortega Santana, presentada por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y del maestro Héctor Paulino Serrano Barquín, presentada por la Facultad de Arquitectura y Diseño.
7. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo del maestro Pedro Saldivar Iglesias, presentada por la Facultad de Ciencias Agrícolas; del maestro Alberto Barbabosa Pliego, presentada por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; del maestro Hiram Raúl Piña

Libien, presentada por la Facultad de Derecho; de la maestra Dalia María Aguirre Pérez, presentada por el Centro de Investigación en Ciencias Médicas; de las maestras Reyna Vergara González, Lidia Elena Carvajal Gutiérrez y del maestro Óscar Manuel Rodríguez Pichardo, presentadas por la Facultad de Economía.

8. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la Propuesta de Reestructuración del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Sistemas y Comunicaciones, presentada por la Unidad Académica Profesional Valle de México.
9. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la Propuesta de Enmienda al Programa de Estímulos al Desempeño Docente, Reglamento y Convocatoria Correspondiente, que presenta el Comité General de Evaluación Docente.
10. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración, respecto a los Estados Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, Correspondientes al Trimestre Enero, Febrero y Marzo del Año 2004.
11. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración, respecto de Bienes Muebles de la UAEM, que Actualmente se Encuentran Fuera de Uso y/o Servicio.
12. Se turnaron a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, los siguientes documentos:
 - Propuesta de Enmienda al Plan de Estudios de la Maestría y Doctorado en Humanidades, presentada por la Facultad de Humanidades.
 - Solicitud de Apertura de la Segunda Promoción de la Maestría y Doctorado en Humanidades, presentada por la Facultad de Humanidades.
 - Propuesta de Reestructuración del Plan de Estudios de la Especialización en Valuación de Bienes Inmuebles, presentada por la Facultad de Arquitectura y Diseño.
 - Plan de Desarrollo 2004-2008, presentada por la Facultad de Enfermería y Obstetricia.
 - Plan de Desarrollo 2004-2008, presentada por la Facultad de Geografía.
 - Plan de Desarrollo 2004-2008, presentada por la Facultad de Química.
 - Propuesta de Reestructuración del Plan de Estudios de la Especialización en Otorrinolaringología, presentada por la Facultad de Medicina.
 - Propuesta de Reestructuración de los Planes de Estudio de las Licenciaturas en Terapia Física y en Terapia Ocupacional, presentada por la Facultad de Medicina.
 - Propuestas de incorporación de estudios.
13. Se turnó a la Comisión del Mérito Universitario, solicitud para otorgar la distinción Doctor Honoris Causa, al Arq. Richard Meier, presentada por la Facultad de Arquitectura y Diseño.

14. Se designó como integrante de la Comisión de Procesos Electorales, al C. Pavic Omhar Nuño Ávila, consejero propietario representante de los alumnos del Plantel "Cuauhtémoc" de la Escuela Preparatoria. Se designó como integrante de la Comisión de Legislación Universitaria, al C. Julio César Medina Ruiz, consejero propietario representante de los alumnos de la Facultad de Derecho. Se designó como integrante de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, al maestro en Educación Superior Enrique Navarrete Sánchez, consejero propietario representante del personal académico de la Facultad de Ciencias de la Conducta. Se designaron como integrantes de la Comisión de Finanzas y Administración, al C. José Antonio Soto de Rosas, consejero propietario representante de los alumnos de la Facultad de Economía y al C. José Luis Ruiz Diritritt consejero propietario representante de los alumnos de la Facultad de Planeación Urbana y Regional. Se designó como integrante de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones, al C. Israel Salazar Castañeda, consejero propietario representante de los alumnos de la Facultad de Humanidades.

Se designó como integrante de la Comisión Especial del Programa Legislativo de la Universidad Autónoma del Estado de México, al C. Marco Antonio Ferreira Gómez, consejero propietario representante de los alumnos de la Facultad de Medicina. Se designó como integrante de la Comisión Especial Encargada de Elaborar las Disposiciones que Reglamentarán la Organización y Funcionamiento, Procesos de Renovación y Designación de sus Integrantes del Consejo General Académico, a la licenciada en Lengua Inglesa Guadalupe Nancy Nava Gómez, consejera propietaria representante del personal académico de la Facultad de Lenguas, y al C. Levy Misael Arrocena Alegría, consejero propietario representante de los alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA CRISTINA CHÁVEZ MEJÍA, PARA CULMINAR EL DOCTORADO EN ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO EN LA UNIVERSIDAD DE EAST ANGLIA, SCHOOL OF DEVELOPMENT STUDIES NORWICH, INGLATERRA; PRESENTADA POR LA COORDINACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGROPECUARIAS, CON EL ACUERDO DEL H. CONSEJO ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Chávez Mejía:

- Es profesora de carrera definitivo de tiempo completo categoría "D", adscrita al Centro de Investigación en Ciencias Agropecuarias.
- Tiene una antigüedad ininterrumpida de 9 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la Licenciatura en Agronomía en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 8.0.
- Obtuvo el grado de Maestra en Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo en la Universidad de East Anglia, Inglaterra.
- Inició los estudios de doctorado en el mes de octubre de 2001 y tiene programado concluirlos en octubre de 2004.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario se conceda licencia con goce de sueldo a la Mtra. María Cristina Chávez Mejía, en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "D" durante el período comprendido del **1 de mayo de 2004 al 31 de octubre de 2004**, para que concluya el programa de Doctorado en Estudios para el Desarrollo en la Universidad de East Anglia, School Development Studies Norwich, Inglaterra.

SEGUNDO: La Mtra. Chávez Mejía deberá enviar en el mes de septiembre de 2004 a la Coordinación del Centro de Investigación en Ciencias Agropecuarias un informe de las actividades, constancia de calificaciones y fecha tentativa para presentar su examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de octubre de 2004.

TERCERO: La Mtra. Chávez Mejía deberá presentarse en la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS

Dr. en Q. Rafael López Castañares

Presidente de la Comisión
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto

Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Lic. Daniel Vargas Esquivel

Director del Plantel "Texcoco"
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María Alejandra Valerio Carranza

Consejera alumna de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Perla Xóchitl García Espinoza

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Edith Salomé Castañeda

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Víctor Manuel Rosales Emeterio

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
de la Conducta
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Ivonne Cejudo González

Consejera alumna de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Toluca, México, mayo 20 de 2004.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO ANDRÉS GONZÁLEZ HUERTA, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MEXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. González Huerta:

- Es profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "C", adscrito a la Facultad de Ciencias Agrícolas.
- Tiene una antigüedad ininterrumpida de 16 años en nuestra Institución.
- Obtuvo el título de Ingeniero Agrónomo Fitotecnista en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 7.55.
- Obtuvo el grado de Maestro en Fitomejoramiento en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 8.55.
- Se encuentra cursando el segundo semestre del Programa de Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del 1 de abril de 2004.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario se conceda licencia con goce de sueldo al Mtro. Andrés González Huerta, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "C" durante el período comprendido del **1 de abril de 2004 al 30 de septiembre de 2004**, para que realice sus estudios de Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO: El Mtro. González Huerta deberá entregar en la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de agosto de 2004 copia de su constancia de calificaciones, informe de actividades llevadas a cabo en el segundo

semestre y plan de trabajo a desarrollar para el semestre siguiente avalado por su tutor; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de septiembre de 2004.

TERCERO: El Mtro. González Huerta deberá presentarse en la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Lic. Daniel Vargas Esquivel
Director del Plantel "Texcoco"
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María Alejandra Valerio Carranza

Consejera alumna de la Facultad de Antropología
(rúbrica)

C. Edith Salomé Castañeda

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Perla Xóchitl García Espinoza

Consejera alumna de la Facultad de Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Víctor Manuel Rosales Emeterio

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Ivonne Cejudo González

Consejera alumna de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Toluca, México, mayo 20 de 2004.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA DELFINA DE JESÚS PÉREZ LÓPEZ, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MEXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Pérez López:

- Es profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "D", adscrita a la Facultad de Ciencias Agrícolas.
- Tiene una antigüedad ininterrumpida de 19 años en nuestra Institución.
- Obtuvo el Título de Ingeniero Agrónomo Fitotecnista en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 8.5.
- Obtuvo el grado de Maestra en Fitomejoramiento en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 8.2.
- Se encuentra cursando el segundo semestre del Programa de Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del 1 de abril de 2004.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario se conceda licencia con goce de sueldo a la Mtra. Delfina de Jesús Pérez López, en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "D" durante el período comprendido del **1 de abril de 2004 al 30 de septiembre de 2004**, para que realice sus estudios de Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO: La Mtra. Pérez López deberá entregar en la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de agosto de 2004 copia de su constancia de calificaciones, informe de actividades llevadas a cabo en el segundo

semestre y plan de trabajo a desarrollar para el semestre siguiente avalado por su tutor; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de septiembre de 2004.

TERCERO: La Mtra. Pérez López deberá presentarse en la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Lic. Daniel Vargas Esquivel
Director del Plantel "Texcoco"
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María Alejandra Valerio Carranza

Consejera alumna de la Facultad de Antropología
(rúbrica)

C. Edith Salomé Castañeda

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Perla Xóchitl García Espinoza

Consejera alumna de la Facultad de Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Víctor Manuel Rosales Emeterio

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Ivonne Cejudo González

Consejera alumna de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Toluca, México, mayo 20 de 2004.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO CÉSAR VENCES CONTRERAS, PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Vences Contreras:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2003 al 30 de abril de 2004.
- Envió su informe de actividades académicas correspondiente al tercer semestre del Doctorado, el cual acreditó con un promedio de calificaciones de 8.8.
- Reporta un avance del 50% en el desarrollo de su trabajo de investigación.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir de mayo de 2004.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al Mtro. César Vences Contreras, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el período comprendido del **1 de mayo de 2004 al 31 de octubre de 2004**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO: El Mtro. Vences Contreras deberá enviar a la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de septiembre de 2004 informe de actividades, copia de constancia de calificaciones, avance porcentual en el trabajo de su tesis avalado por su tutor, y plan de trabajo a desarrollar en el quinto semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de

Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de octubre de 2004.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Lic. Daniel Vargas Esquivel
Director del Plantel "Texcoco"
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María Alejandra Valerio Carranza
Consejera alumna de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Perla Xóchitl García Espinoza
Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Edith Salomé Castañeda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Víctor Manuel Rosales Emeterio
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
de la Conducta
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Ivonne Cejudo González
Consejera alumna de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Toluca, México, mayo 20 de 2004.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL *MTRO. RODRIGO MARCIAL JIMÉNEZ*, PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN HISTORIA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN HUMANIDADES DEL ESTADO DE MORELOS, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Marcial Jiménez:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2003 al 31 de mayo de 2004.
- Envió su informe de actividades académicas en donde indica la conclusión de la fase complementaria del doctorado.
- Reporta un avance del 95% en el desarrollo de su investigación y en la escritura de su tesis.
- Solicita prórroga de licencia con goce por un periodo de seis meses a partir del 1 de junio de 2004.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario, se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al Mtro. Rodrigo Marcial Jiménez, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el período comprendido del **1 de junio de 2004 al 30 de noviembre de 2004**, para que culmine sus estudios de Doctorado en Historia en el Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos.

SEGUNDO: El Mtro. Marcial Jiménez deberá entregar en la Facultad de Antropología en el mes de octubre de 2004 un informe final sobre la conclusión de su investigación doctoral, informando además la fecha programada para la presentación de su examen de grado.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

Dr. en Q. Rafael López Castañares

Presidente de la Comisión
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto

Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Lic. Daniel Vargas Esquivel

Director del Plantel "Texcoco"
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María Alejandra Valerio Carranza

Consejera alumna de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Perla Xóchitl García Espinoza

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Edith Salomé Castañeda

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Víctor Manuel Rosales Emeterio

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
de la Conducta
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Ivonne Cejudo González

Consejera alumna de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Toluca, México, mayo 20 de 2004.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO EN CIENCIAS BASILIO GABRIEL REYES REYES, PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE SU TESIS DE DOCTORADO EN CIENCIAS CON ESPECIALIDAD EN MICROBIOLOGÍA EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PRESENTADA POR LA COORDINACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGROPECUARIAS, CON EL ACUERDO DEL H. CONSEJO ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Reyes Reyes:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2003 al 30 de abril de 2004.
- Envío su informe de actividades indicando que ha concluido la escritura de su trabajo de tesis, misma que fue revisada y aprobada por el jurado asignado.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de tres meses a partir del 1 de mayo de 2004.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario, se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al Mtro. Basilio Gabriel Reyes Reyes, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "E", durante el período comprendido del **1 de mayo de 2004 al 31 de julio de 2004**, para que culmine su preparación y posterior presentación de su examen de grado.

SEGUNDO: El Mtro. Reyes Reyes deberá indicar en el mes de junio la fecha de la presentación de su examen doctoral.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

Dr. en Q. Rafael López Castañares

Presidente de la Comisión
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto

Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Lic. Daniel Vargas Esquivel

Director del Plantel "Texcoco"
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María Alejandra Valerio Carranza

Consejera alumna de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Perla Xóchitl García Espinoza

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Edith Salomé Castañeda

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Víctor Manuel Rosales Emeterio

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
de la Conducta
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Ivonne Cejudo González

Consejera alumna de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Toluca, México, mayo 20 de 2004.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN EN OTORRINOLARINGOLOGÍA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta y considerando que:

1. En el Plan Nacional de Desarrollo 2001–2006, se tiene contemplado impulsar el desarrollo y la consolidación de instituciones públicas de educación superior, así como estimular la apertura de programas de posgrado de buena calidad en áreas de interés local, regional o nacional.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001–2005, establece lograr una Institución académica de alta calidad.
3. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001–2005, en el subtema de Investigación y Estudios Avanzados, plantea como una de las estrategias “promover la revisión, actualización, reestructuración e integración de los programas de posgrado a fin de cumplir con los requisitos de acreditación nacionales y de otras instancias”.
4. La Facultad de Medicina presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 26 de febrero de 2004, la propuesta de reestructuración de la Especialización en Otorrinolaringología, previa evaluación y aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia Facultad.
5. El programa tiene como objeto de estudio los procesos patológicos de oído, nariz, senos paranasales, faringe, laringe y cuello que requieran tratamiento médico, quirúrgico, rehabilitación o prevención, a pacientes de cualquier edad.
6. El objetivo de la especialización es el de capacitar al médico en los conocimientos y habilidades indispensables para el diagnóstico y tratamiento médico y/o quirúrgico de pacientes con patología otorrinolaringológica además de la prevención y rehabilitación.
7. El programa de Especialización en Otorrinolaringología, fue enviado a evaluación externa y se obtuvieron dos dictámenes académicos uno por el Centro Médico ISSEMYM Toluca y el segundo por el Hospital de Especializaciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI, incorporando las recomendaciones pertinentes al programa.

8. La propuesta de reestructuración del programa de Especialización en Otorrinolaringología, cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
9. Previo a la implementación del programa, la Facultad de Medicina deberá:
 - Atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
 - Ratificar y registrar ante la Dirección de Estudios de Posgrado de la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados la integración del claustro académico de tiempo completo y tiempo parcial, quienes apoyarán el plan de estudios del programa de Especialización en Otorrinolaringología, con el grado académico que requiere el mismo para la impartición de docencia, y actividades profesionalizantes (especialidad, maestría, doctorado), remitiendo a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados esta información.
 - El Claustro Académico del programa deberá elaborar los programas específicos de las asignaturas consideradas en el plan de estudios de la Especialización en Otorrinolaringología y enviarlos a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad.
10. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa, la Facultad de Medicina se compromete a:
 - Al inicio de cada semestre, la Facultad debe presentar a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados, los siguientes documentos: la plantilla de profesores, lista de alumnos vigentes, egresados y graduados así como el calendario de actividades a desarrollar.
11. El número de horas previstas en cada asignatura se cumplirán independientemente de cualquier suspensión, haciendo los ajustes necesarios al calendario correspondiente.
12. Al concluir cada semestre la Facultad se compromete a evaluar a los profesores y presentar un informe sobre la marcha del plan de estudios enfatizando los logros y resultados más relevantes ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno, de la misma, proponiendo a los académicos que reúnan el perfil idóneo para el ciclo escolar siguiente, del acta que para tal efecto se elabore en el H. Consejo de Gobierno turnar una copia a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario sea aprobada la reestructuración de la Especialización en Otorrinolaringología, presentada por la Facultad de Medicina.
- SEGUNDO.** El programa de Especialización en Otorrinolaringología tendrá una duración de ocho semestres.
- TERCERO.** El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el **DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN OTORRINOLARINGOLOGÍA.**
- CUARTO.** Antes de que concluya la siguiente promoción de la Especialización en Otorrinolaringología, la Facultad de Medicina deberá efectuar una evaluación de la misma, que permita realizar los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académicos y de Gobierno, para determinar su continuidad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS

Dr. en Q. Rafael López Castañares

Presidente de la Comisión
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto

Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Lic. Daniel Vargas Esquivel

Director del Plantel "Texcoco"
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María Alejandra Valerio Carranza

Consejera alumna de la Facultad de Antropología
(rúbrica)

C. Edith Salomé Castañeda

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Perla Xóchitl García Espinoza

Consejera alumna de la Facultad de Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Víctor Manuel Rosales Emeterio

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Ivonne Cejudo González

Consejera alumna de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Toluca, México, mayo 21 de 2004.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta y considerando que:

1. En el Plan Nacional de Desarrollo 2001–2006, se tiene contemplado impulsar el desarrollo y la consolidación de instituciones públicas de educación superior, así como estimular la apertura de programas de posgrado de buena calidad en áreas de interés local, regional o nacional.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001–2005, establece lograr una Institución académica de alta calidad.
3. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001–2005, en el subtema de Investigación y Estudios Avanzados, plantea como una de las estrategias “promover la revisión, actualización, reestructuración e integración de los programas de posgrado a fin de cumplir con los requisitos de acreditación nacionales y de otras instancias”.
4. La Facultad de Medicina presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 26 de febrero de 2004, la propuesta de reestructuración de la Especialización en Cirugía Maxilofacial, previa evaluación y aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia Facultad.
5. El programa tiene como objeto de estudio el proceso salud–enfermedad de la población en general que requiere fundamentalmente tratamiento médico–quirúrgico en la región maxilofacial, así como la rehabilitación subsecuente.
6. El objetivo de la especialización es formar especialistas en Cirugía Maxilofacial que sean capaces de desarrollar una práctica profesional de alta calidad tanto en la atención médico-asistencial como en actividades científicas, educativas y humanistas encaminadas a la resolución médico quirúrgica de la problemática del área Maxilofacial en cualquier etapa de la vida, en coordinación con otros especialistas afines.
7. El programa de Especialización en Cirugía Maxilofacial, fue enviado a evaluación externa y se obtuvieron dos dictámenes académicos uno por el Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI y el segundo por el Hospital Juárez de México, incorporando las recomendaciones pertinentes al programa.

8. La propuesta de reestructuración del programa de Especialización en Cirugía Maxilofacial, cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
9. Previo a la implementación del programa, la Facultad de Medicina deberá:
 - Atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
 - Ratificar y registrar ante la Dirección de Estudios de Posgrado de la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados la integración del claustro académico de tiempo completo y tiempo parcial, quienes apoyarán el plan de estudios del programa de Especialización en Cirugía Maxilofacial, con el grado académico que requiere el mismo para la impartición de docencia, y actividades profesionalizantes (especialidad, maestría, doctorado), remitiendo a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados esta información.
 - El Claustro Académico del programa deberá elaborar los programas específicos de las asignaturas consideradas en el plan de estudios de la especialización en Cirugía Maxilofacial y enviarlos a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad.
10. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa, la Facultad de Medicina se compromete a:
 - Al inicio de cada semestre, la Facultad debe presentar a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados, los siguientes documentos: la plantilla de profesores, lista de alumnos vigentes, egresados y graduados así como el calendario de actividades a desarrollar.
11. El número de horas previstas en cada asignatura se cumplirán independientemente de cualquier suspensión, haciendo los ajustes necesarios al calendario correspondiente.
12. Al concluir cada semestre la Facultad se compromete a evaluar a los profesores y presentar un informe sobre la marcha del plan de estudios enfatizando los logros y resultados más relevantes ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno, de la misma, proponiendo a los académicos que reúnan el perfil idóneo para el ciclo escolar siguiente, del acta que para tal efecto se elabore en el H. Consejo de Gobierno turnar una copia a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario sea aprobada la reestructuración de la Especialización en Cirugía Maxilofacial, presentada por la Facultad de Medicina.
- SEGUNDO.** El programa de Especialización en Cirugía Maxilofacial tendrá una duración de ocho semestres.
- TERCERO.** El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el **DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL.**
- CUARTO.** Antes de que concluya la siguiente promoción de la Especialización en Cirugía Maxilofacial, la Facultad de Medicina deberá efectuar una evaluación de la misma, que permita realizar los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académicos y de Gobierno, para determinar su continuidad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS

Dr. en Q. Rafael López Castañares

Presidente de la Comisión
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto

Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Lic. Daniel Vargas Esquivel

Director del Plantel "Texcoco"
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María Alejandra Valerio Carranza

Consejera alumna de la Facultad de Antropología
(rúbrica)

C. Edith Salomé Castañeda

Consejera alumna de la Facultad de Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Perla Xóchitl García Espinoza

Consejera alumna de la Facultad de Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Víctor Manuel Rosales Emeterio

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Ivonne Cejudo González

Consejera alumna de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Toluca, México, mayo 21 de 2004.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA SOLICITUD DE APERTURA DE LA SEGUNDA PROMOCIÓN Y ENMIENDA DE LA MAESTRÍA Y DOCTORADO EN HUMANIDADES, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta y:

CONSIDERANDO

1. Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001 – 2005, establece lograr una Institución académica de alta calidad.
2. Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005 (PRDI) en el subtema de Investigación y Estudios Avanzados plantea como una de las estrategias “Promover la revisión, actualización, reestructuración e integración de los programas de posgrado a fin de cumplir con los requisitos de acreditación nacionales y de otras instancias”.
3. Que el día 29 de abril de 2003, el H. Consejo Universitario aprobó la estructuración del programa de Maestría y Doctorado en Humanidades, propuesto por la Facultad de Humanidades.
4. Que el Artículo 158° del título Cuarto Capítulo II del Reglamento de Facultades y Escuelas Profesionales de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que toda modificación al plan de estudios requiere de la aprobación del H. Consejo Universitario.
5. Que el objetivo de la Maestría es formar investigadores en el área de Humanidades, preparados para la búsqueda de soluciones a los problemas de la realidad humana —en el ámbito de la Ética, Filosofía Contemporánea, Historia, Literatura y Estudios Latinoamericanos—y el ejercicio de la docencia universitaria.
6. Que el objetivo del Doctorado es consolidar investigadores de primer nivel en el área de Humanidades, capaces de realizar estudios de alta calidad que contribuyan a la generación del conocimiento, así como a la búsqueda de soluciones a los problemas de la realidad humana, especialmente en el ámbito de la Ética, Filosofía Contemporánea, Historia, Literatura y Estudios Latinoamericanos, con el propósito de participar en el desarrollo de nuestra sociedad a la luz de las Humanidades, mediante la innovación de enfoques, categorías de análisis y metodologías de investigación; además del apoyo a la docencia. La consecución de estos objetivos implica además el fortalecimiento del perfil disciplinario, lo cual redundará en la competencia docente del investigador.

7. Que con base en la evaluación y evolución de la primera promoción, se determinó la solicitud de la apertura de la segunda promoción.
8. Que la evaluación determinó la necesidad de incorporar modificaciones al Plan de Estudios en aspectos sobre: requisitos de ingreso, proceso de selección, examen predoctoral, procedimientos del examen de grado, funciones y asignación de los comités tutoriales en aras de fortalecer el programa.
9. Que previo a la implementación del programa, la Facultad de Humanidades deberá:
 - Atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
 - Ratificar y registrar ante la Dirección de Estudios de Posgrado de la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados la integración del claustro académico de tiempo completo y tiempo parcial, quienes apoyarán el plan de estudios del programa de Maestría y Doctorado en Humanidades, con el grado académico que requiere el mismo para impartir los cursos (maestría o doctorado), remitiendo a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados esta información.
 - El claustro académico del programa deberá elaborar los programas específicos de las asignaturas consideradas en el plan de estudios de la Maestría y Doctorado en Humanidades y enviarlos a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad.
10. Que como acciones encaminadas al seguimiento del programa, la Facultad de Humanidades, se compromete a:
 - Registrar en la Dirección de Investigación de la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados, las tesis de grado inherentes al plan de estudios de Maestría y Doctorado en Humanidades antes de iniciar el segundo semestre.
 - Al inicio de cada semestre, la Facultad deberá presentar a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados, los siguientes documentos: la plantilla de profesores, lista de alumnos vigentes, egresados y graduados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
11. Que el número de horas previstas en cada asignatura se cumplirán independientemente de cualquier suspensión, haciendo los ajustes necesarios al calendario correspondiente.

12. Que al concluir cada semestre evaluará a los profesores y presentará un informe sobre la marcha del plan de estudios, enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno, proponiendo a los académicos que reúnan el perfil idóneo para el ciclo escolar siguiente; del acta que para tal efecto se elabore en el H. Consejo de Gobierno turnar una copia a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados.
13. Que la propuesta de Enmienda permite que el programa autorizado cumpla con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente y permita su operación adecuada.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario sea aprobada la solicitud de apertura de la segunda promoción y la enmienda al programa de Maestría y Doctorado en Humanidades.

SEGUNDO El programa de Maestría en Humanidades tendrá una duración de cuatro semestres, el programa de Doctorado con antecedentes de maestría tendrá una duración de seis semestres y el Doctorado con antecedentes de licenciatura tendrá una duración de ocho semestres.

TERCERO Los reconocimientos académicos que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México son el Grado de:

- **MAESTRO EN HUMANIDADES: ESTUDIOS HISTÓRICOS**
- **MAESTRO EN HUMANIDADES: ESTUDIOS LATINOAMERICANOS**
- **MAESTRO EN HUMANIDADES: ESTUDIOS LITERARIOS**
- **MAESTRO EN HUMANIDADES: ÉTICA**
- **MAESTRO EN HUMANIDADES: FILOSOFÍA CONTEMPORÁNEA**
- **DOCTOR EN HUMANIDADES: ESTUDIOS HISTÓRICOS**
- **DOCTOR EN HUMANIDADES: ESTUDIOS LATINOAMERICANOS**
- **DOCTOR EN HUMANIDADES: ESTUDIOS LITERARIOS**
- **DOCTOR EN HUMANIDADES: ÉTICA**
- **DOCTOR EN HUMANIDADES: FILOSOFÍA CONTEMPORÁNEA**

CUARTO Antes de que concluya la siguiente promoción del programa de Maestría y Doctorado en Humanidades, la Facultad de Humanidades deberá efectuar una evaluación de la misma, que permita realizar los

ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno, para determinar su continuidad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

Dr. en Q. Rafael López Castañares

Presidente de la Comisión
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto

Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Lic. Daniel Vargas Esquivel

Director del Plantel "Texcoco"
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María Alejandra Valerio Carranza

Consejera alumna de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Perla Xóchitl García Espinoza

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Edith Salomé Castañeda

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Víctor Manuel Rosales Emeterio

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
de la Conducta
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Ivonne Cejudo González

Consejera alumna de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Toluca, México, mayo 21 de 2004.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ENMIENDA DE LA MAESTRÍA Y DOCTORADO EN CIENCIAS CON OPCIÓN EN FÍSICA NO LINEAL Y CIENCIAS NUCLEARES, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta y:

CONSIDERANDO

1. Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001 – 2005, establece lograr una Institución académica de alta calidad.
2. Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005 (PRDI) en el subtema de Investigación y Estudios Avanzados plantea como una de las estrategias “Promover la revisión, actualización, reestructuración e integración de los programas de posgrado a fin de cumplir con los requisitos de acreditación nacionales y de otras instancias”.
3. Que el día 29 de febrero de 1996, el H. Consejo Universitario aprobó la estructuración del programa de Maestría y Doctorado en Ciencias con opción en Física No Lineal y Ciencias Nucleares, propuesta por la Facultad de Ciencias.
4. Que el día 29 de enero de 1999, el H. Consejo Universitario aprobó la Addenda al programa de Maestría y Doctorado en Ciencias con opción en Física No Lineal y Ciencias Nucleares.
5. Que el Artículo 158° del título Cuarto Capítulo II del Reglamento de Facultades y Escuelas Profesionales de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que toda modificación al plan de estudios requiere de la aprobación del H. Consejo Universitario.
6. Que la propuesta de Enmienda permite que el programa autorizado cumpla con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente y permita su operación adecuada.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario sea aprobada la enmienda al programa de Maestría y Doctorado en Ciencias con opción en Física No Lineal y Ciencias Nucleares.

SEGUNDO. Que la enmienda presentada corresponde a modificaciones con respecto a los apartados Requisitos de Ingreso, Requisitos de Egreso y Procedimiento de los Exámenes de Grado.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Lic. Daniel Vargas Esquivel
Director del Plantel "Texcoco"
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María Alejandra Valerio Carranza
Consejera alumna de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Perla Xóchitl García Espinoza
Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Edith Salomé Castañeda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Víctor Manuel Rosales Emeterio
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
de la Conducta
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Ivonne Cejudo González
Consejera alumna de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Toluca, México, mayo 21 de 2004.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ENMIENDA DE LA MAESTRÍA Y DOCTORADO EN CIENCIA DE MATERIALES, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta y:

CONSIDERANDO

1. Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001 – 2005, establece lograr una Institución académica de alta calidad.
2. Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005 (PRDI) en el subtema de Investigación y Estudios Avanzados plantea como una de las estrategias “Promover la revisión, actualización, reestructuración e integración de los programas de posgrado a fin de cumplir con los requisitos de acreditación nacionales y de otras instancias”.
3. Que el día 29 de febrero de 1996, el H. Consejo Universitario aprobó la estructuración del programa de Maestría y Doctorado en Ciencia de Materiales, propuesta por la Facultad de Química.
4. Que el día 24 de marzo de 1999, el H. Consejo Universitario aprobó la Addenda al programa de Maestría y Doctorado en Ciencia de Materiales.
5. Que el Artículo 158° del título Cuarto Capítulo II del Reglamento de Facultades y Escuelas Profesionales de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que toda modificación al plan de estudios requiere de la aprobación del H. Consejo Universitario.
6. Que la propuesta de Enmienda permite que el programa autorizado cumpla con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente y permita su operación adecuada.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario sea aprobada la enmienda al programa de Maestría y Doctorado en Ciencia de Materiales.

SEGUNDO. Que la enmienda presentada corresponde a modificaciones con respecto a los apartados Perfil y Requisitos de Ingreso, Procedimientos de Examen Predoctoral y Exámenes de Grado.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

Dr. en Q. Rafael López Castañares

Presidente de la Comisión
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto

Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Lic. Daniel Vargas Esquivel

Director del Plantel "Texcoco"
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María Alejandra Valerio Carranza

Consejera alumna de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Perla Xóchitl García Espinoza

Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Edith Salomé Castañeda

Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Víctor Manuel Rosales Emeterio

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
de la Conducta
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Ivonne Cejudo González

Consejera alumna de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Toluca, México, mayo 21 de 2004.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA MAESTRÍA EN DERECHO, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta y considerando que:

1. En el Plan Nacional de Desarrollo 2001–2006, se tiene contemplado impulsar el desarrollo y la consolidación de instituciones públicas de educación superior, así como estimular la apertura de programas de posgrado de buena calidad en áreas de interés local, regional o nacional.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001–2005, establece lograr una Institución académica de alta calidad.
3. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001–2005, en el subtema de Investigación y Estudios Avanzados, plantea como una de las estrategias “promover la revisión, actualización, reestructuración e integración de los programas de posgrado a fin de cumplir con los requisitos de acreditación nacionales y de otras instancias”.
4. El día 25 de febrero de 1993, el H. Consejo Universitario aprobó la reestructuración del programa de Maestría en Derecho, propuesto por la Facultad de Derecho.
5. La Facultad de Derecho presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 26 de febrero de 2004, la propuesta de reestructuración de la Maestría en Derecho, previa evaluación y aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia Facultad.
6. El programa tiene como objeto de estudio el análisis sistemático de las diversas concepciones teórico-metodológicas que orientan el proceso de creación, fundamentación, integración, interpretación y aplicación del Derecho, que permita la adquisición de los conocimientos indispensables para realizar tareas de investigación jurídica; y complementariamente, el desarrollo de habilidades básicas que impacten en las actividades de docencia.
7. El objetivo de la maestría es formar recursos humanos capaces de realizar investigación en alguna de las líneas de investigación: Derecho Constitucional; Administración y Procuración de Justicia y; Educación Jurídica, aplicando esta formación tanto en el ejercicio profesional como en las actividades de docencia.

8. El programa de Maestría en Derecho, fue enviado a evaluación externa y se obtuvieron dos dictámenes académicos uno por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y el segundo por el Universidad Nacional Autónoma de México, incorporando las recomendaciones pertinentes al programa.
9. La propuesta de reestructuración del programa de Maestría en Derecho cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
10. Previo a la implementación del programa, la Facultad de Derecho deberá:
 - Atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
 - Ratificar y registrar ante la Dirección de Estudios de Posgrado de la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados la integración del claustro académico de tiempo completo y tiempo parcial, quienes apoyarán el plan de estudios del programa de Maestría en Derecho, con el grado académico que requiere el mismo para impartir los cursos (maestría o doctorado), remitiendo a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados esta información.
 - El claustro académico del programa deberá elaborar los programas específicos de las asignaturas consideradas en el plan de estudios de la Maestría en Derecho y enviarlos a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad.
11. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa, la Facultad de Derecho, se compromete a:
 - Ratificar y, en su caso, registrar en la Dirección de Investigación de la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados, las líneas, programas y proyectos de investigación inherentes al plan de estudios de Maestría en Derecho antes de concluir el segundo semestre.
 - Al inicio de cada semestre, la Facultad deberá presentar a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados, los siguientes documentos: la plantilla de profesores, lista de alumnos vigentes, egresados y graduados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
11. El número de horas previstas en cada asignatura se cumplirán independientemente de cualquier suspensión, haciendo los ajustes necesarios al calendario correspondiente.
12. Al concluir cada semestre evaluar a los profesores y presentar un informe sobre la marcha del plan de estudios, enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno, proponiendo a

los académicos que reúnan el perfil idóneo para el ciclo escolar siguiente; del acta que para tal efecto se elabore en el H. Consejo de Gobierno turnar una copia a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario sea aprobada la reestructuración del programa de Maestría en Derecho, presentada por la Facultad de Derecho.
- SEGUNDO.** El programa de Maestría en Derecho tendrá una duración de cuatro semestres.
- TERCERO.** El reconocimiento Académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México es el Grado de:
- **MAESTRO EN DERECHO**
- CUARTO.** Antes de que concluya la siguiente promoción de la Maestría en Derecho, la Facultad de Derecho deberá efectuar una evaluación de la misma, que permita realizar los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno, para determinar su continuidad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. María Alejandra Valerio Carranza
Consejera alumna de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Edith Salomé Castañeda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

Lic. Daniel Vargas Esquivel
Director del Plantel "Texcoco"
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Perla Xóchitl García Espinoza
Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Víctor Manuel Rosales Emeterio
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
de la Conducta
(rúbrica)

C. Ivonne Cejudo González
Consejera alumna de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Toluca, México, mayo 21 de 2004.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL DOCTORADO EN DERECHO, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta y considerando que:

1. En el Plan Nacional de Desarrollo 2001–2006, se tiene contemplado impulsar el desarrollo y la consolidación de instituciones públicas de educación superior, así como estimular la apertura de programas de posgrado de buena calidad en áreas de interés local, regional o nacional.
2. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001–2005, establece lograr una Institución académica de alta calidad.
3. El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001–2005, en el subtema de Investigación y Estudios Avanzados, plantea como una de las estrategias “promover la revisión, actualización, reestructuración e integración de los programas de posgrado a fin de cumplir con los requisitos de acreditación nacionales y de otras instancias”.
4. El día 28 de febrero de 1997, el H. Consejo Universitario aprobó la estructuración del programa de Doctorado en Derecho, propuesto por la Facultad de Derecho.
5. El día 30 de septiembre de 1999, el H. Consejo Universitario aprobó la Addenda al programa de Doctorado en Derecho.
6. La Facultad de Derecho presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 26 de febrero de 2004, la propuesta de reestructuración del Doctorado en Derecho, previa evaluación y aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia Facultad.
7. El programa tiene como objeto de estudio el análisis sistemático del derecho, a la luz de las diversas concepciones teórico-metodológicas en todas las áreas y disciplinas del derecho que orientan su proceso de creación, fundamentación, integración, interpretación y aplicación a los diferentes eventos que conforman el proceso existencial de la vida del hombre en sociedad.
8. El objetivo del doctorado es formar doctores con alta preparación disciplinaria, capaces de realizar investigación jurídica original, con talento para poder crear nuevos paradigmas en el derecho, aptos para alcanzar el nivel de conocimiento de frontera para contribuir, a través de su

investigación innovadora, a la generación del conocimiento nuevo, al desarrollo del pensamiento jurídico universal y a la solución de problemas jurídicos nacionales.

9. El programa de Doctorado en Derecho fue enviado a evaluación externa y se obtuvieron dos dictámenes académicos, uno por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y el segundo por la Universidad Nacional Autónoma de México, incorporando las recomendaciones pertinentes al programa.
10. La propuesta de reestructuración del programa de Doctorado en Derecho cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
11. Previo a la implementación del programa, la Facultad de Derecho deberá:
 - Atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
 - Ratificar y registrar ante la Dirección de Estudios de Posgrado de la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados la integración del claustro académico de tiempo completo y tiempo parcial, quienes apoyarán el plan de estudios del programa de Doctorado en Derecho, con el grado académico que requiere el mismo para impartir los cursos (doctorado), remitiendo a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados esta información.
 - El claustro académico del programa deberá elaborar los programas específicos de las asignaturas consideradas en el plan de estudios del Doctorado en Derecho y enviarlos a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad.
12. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa, la Facultad de Derecho se compromete a:
 - Registrar en la Dirección de Investigación de la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados, las tesis de grado inherentes al plan de estudios del Doctorado en Derecho, antes de iniciar el segundo semestre.
 - Al inicio de cada semestre, la Facultad deberá presentar a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados los siguientes documentos: la plantilla de profesores, lista de alumnos vigentes, egresados y graduados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.

13. El número de horas previstas en cada asignatura se cumplirán independientemente de cualquier suspensión, haciendo los ajustes necesarios al calendario correspondiente.
14. Al concluir cada semestre evaluar a los profesores y presentar un informe sobre la marcha del plan de estudios, enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno, proponiendo a los académicos que reúnan el perfil idóneo para el ciclo escolar siguiente; del acta que para tal efecto se elabore en el H. Consejo de Gobierno turnar una copia a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario sea aprobada la reestructuración del programa de Doctorado en Derecho, presentada por la Facultad de Derecho.
- SEGUNDO.** El programa de Doctorado en Derecho tendrá una duración de seis semestres.
- TERCERO.** El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México es el Grado de:
- **DOCTOR EN DERECHO**
- CUARTO.** Antes de que concluya la siguiente promoción del Doctorado en Derecho, la Facultad de Derecho deberá efectuar una evaluación de la misma, que permita realizar los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno, para determinar su continuidad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Secretario de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en E.S. Enrique Navarrete Sánchez
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. María Alejandra Valerio Carranza
Consejera alumna de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

C. Edith Salomé Castañeda
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

Lic. Daniel Vargas Esquivel
Director del Plantel "Texcoco"
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Perla Xóchitl García Espinoza
Consejera alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Víctor Manuel Rosales Emeterio
Consejero alumno de la Facultad de Ciencias
de la Conducta
(rúbrica)

C. Ivonne Cejudo González
Consejera alumna de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Toluca, México, mayo 21 de 2004.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE LA DISTINCIÓN DOCTOR HONORIS CAUSA AL ARQ. RICHARD MEIER AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:

Con fundamento en los artículos 32 y 33 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, la Comisión del Mérito Universitario, reunida en sesión extraordinaria con el único propósito de analizar y dictaminar la propuesta de la Facultad de Arquitectura, para otorgar la distinción de **Doctor Honoris Causa al Arq. Richard Meier**, informa a esta máxima autoridad de la Universidad que, una vez analizada minuciosa y exhaustivamente la solicitud y los documentos correspondientes, tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO: Que el reconocimiento de **Doctor Honoris Causa** sea otorgado al **Arq. Richard Meier**, por su aportación plástica a la Arquitectura contemporánea

POR LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO

Dr. en Q. Rafael López Castañares

Presidente
(rúbrica)

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Secretario
(rúbrica)

Arq. Javier Saldaña Arriaga

Director del Plantel "Dr. Pablo González Casanova" de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Quím. Arturo Lagunas Tovar

Consejero Profesor por los Planteles de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

C. Gerardo Esteban Jacinto

Consejero Alumno de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Perla Xóchitl García Espinoza

Consejera Alumna de la Facultad de Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

Toluca, México, mayo 25 de 2004.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN Q. RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES; Y POR LA OTRA, EL COMITÉ MEXICANO PARA LA PREVENCIÓN DE LA OSTEOPOROSIS, A. C., REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE M. C. JUAN ALFREDO TAMAYO Y OROZCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “EL COMOP”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en el artículo 1º, la cual fue publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el Dr. en Q. Rafael López Castañares, es Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL COMOP”

1. Que es una asociación civil constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en escritura pública número 49,619 de fecha 18 de septiembre de 2001, otorgada ante la fe del Notario Público número 124 Lic. Ranulfo Enrique Tovilla Sáenz, con sede en la ciudad de México, Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo debidamente inscrito el 26 de febrero de 2002, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de México, Distrito Federal.

2. Que dentro de sus principales objetivos se encuentra el diseñar, promover, ejecutar, evaluar, publicar y comunicar estudios relacionados con el conocimiento de las enfermedades esqueléticas de origen metabólico, orientados a la prevención, detección, análisis y seguimiento en el área de metabolismo mineral óseo.
3. Que el M. C. Juan Alfredo Tamayo y Orozco, es su Presidente y se encuentra facultado para celebrar el presente convenio, según consta en la escritura pública mencionada en punto 1 que antecede, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Insurgentes sur número 299, colonia Hipódromo, código postal 06100, México, Distrito Federal, con R.F.C. CMP0109185XD.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y ejecución de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Los suscriptores realizarán acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos conjuntos.

2. INVESTIGACIÓN

Ambas partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de "LA UAEM" la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales en distintas áreas de "EL COMOP", de acuerdo a los requerimientos que para tal efecto se les haga a los distintos organismos académicos de "LA UNIVERSIDAD" y conforme a la disponibilidad y las políticas que establezcan las partes.

5. SERVICIOS ACADÉMICO – PROFESIONALES

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico y a intercambiar servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de la operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los suscriptores estudiarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos e información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: tareas a desarrollar y calendario de

actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscriptores, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

POR “LA UAEM”

POR “EL COMOP”

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Rector

M. C. Juan Alfredo Tamayo y Orozco
Presidente

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR DR. CARLOS MANUEL ARRIAGA JORDÁN; Y POR LA OTRA, EL COMITÉ MEXICANO PARA LA PREVENCIÓN DE LA OSTEOPOROSIS, A. C., REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE M. C. JUAN ALFREDO TAMAYO Y OROZCO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA COORDINACIÓN” Y “EL COMOP”, RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA COORDINACIÓN”

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía, en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en el artículo 1º, la cual fue publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que con fundamento en los artículos 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como 133, 134 y 136 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con dependencias administrativas dentro de las cuales se encuentra “LA COORDINACIÓN”.
3. Que el Dr. Carlos Manuel Arriaga Jordán, es Coordinador General de Investigación y Estudios Avanzados, con las facultades que le otorga la legislación universitaria, y quien cuenta con el mandato que lo autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Sr. Rector Dr. en Q. Rafael López Castañares.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL COMOP”

1. Que es una asociación civil constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en escritura pública número 49,619 de fecha 18 de septiembre de 2001, otorgada ante la fe del Notario Público número 124 Lic. Ranulfo Enrique Tovilla Sáenz, con sede en la ciudad de México, Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo debidamente inscrito el 26 de febrero de 2002, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de México, Distrito Federal.

2. Que dentro de sus principales objetivos se encuentra el diseñar, promover, ejecutar, evaluar, publicar y comunicar estudios relacionados con el conocimiento de las enfermedades esqueléticas de origen metabólico, orientados a la prevención, detección, análisis y seguimiento en el área de metabolismo mineral óseo.
3. Que el M. C. Juan Alfredo Tamayo y Orozco, es su Presidente y se encuentra facultado para celebrar el presente convenio, según consta en la escritura pública mencionada en punto 1 que antecede, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Insurgentes sur número 299, colonia Hipódromo, código postal 06100, México, Distrito Federal, con R.F.C. CMP0109185XD.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas, a fin de que "EL COMOP" colabore en la realización del estudio denominado: "Cohorte de Trabajadores de la Universidad Autónoma del Estado de México", mediante estudios auxiliares de diagnóstico inherentes a la densidad mineral ósea. "LA COORDINACIÓN", a través del Centro de Investigación en Ciencias Médicas, proporcionará a "EL COMOP" un espacio físico para la realización de dichos estudios.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA COORDINACIÓN", a través del Centro de Investigación en Ciencias Médicas, se compromete a:

1. Proporcionar a "EL COMOP" listas de trabajadores universitarios por dependencia de adscripción.
2. Proporcionar dentro de sus instalaciones un espacio físico para la realización de las actividades propuestas por "EL COMOP".

3. Elaborar un reporte semanal de las actividades realizadas con motivo del presente convenio.
4. Distribuir la información resultante del estudio.
5. Compartir con “EL COMOP” los créditos en productos de la investigación.
6. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le pudieran corresponder con motivo del presente convenio.

II. “EL COMOP” se compromete a:

1. Realizar los estudios auxiliares de diagnóstico inherentes a la densidad mineral ósea en los sujetos participantes en el estudio denominado: “Cohorte de Trabajadores de la Universidad Autónoma del Estado de México”.
2. Ofrecer a los trabajadores de la Universidad Autónoma del Estado de México y a sus familiares, un paquete de servicios de prevención, diagnóstico, tratamiento, evaluación y seguimiento de su salud ósea.
3. Ofrecer a la población en general de Toluca, Estado de México, un paquete de servicios de prevención, diagnóstico, tratamiento, evaluación y seguimiento de su salud ósea.
4. Realizar trabajo conjunto con el Centro de Investigación en Ciencias Médicas fortaleciendo sus líneas de trabajo en las áreas de investigación, educación continua y de atención a la salud.
5. Instalar y operar equipos auxiliares de diagnóstico de su propiedad en los espacios físicos le facilite para el efecto el Centro de Investigación en Ciencias Médicas en sus instalaciones.
6. Ofrecer un paquete de servicios auxiliares de diagnósticos a los trabajadores universitarios como parte del perfil de estudios integrados en la “Cohorte de Trabajadores de la Universidad Autónoma del Estado de México”, en contraprestación por el uso de los espacios físicos proporcionados por “LA COORDINACIÓN”
 - a. Densitometría de columna y cadera.
 - b. Ultrasonografía ósea de antebrazo y tibia.
 - c. Índice de Remodelamiento óseo en orina de 2 horas.
7. Proporcionar asesoría y apoyo para estructuración, categorización y análisis de la base de datos resultante del estudio “Cohorte de Trabajadores de la

Universidad Autónoma del Estado de México”, en colaboración con expertos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios y del Instituto Mexicano del Seguro Social.

8. Proponer la realización de eventos académicos, como cursos y conferencias, que permitan el conocimiento y actualización sobre problemas de la osteoporosis, el desarrollo adecuado de la M.O. y su apropiada conservación.
9. Establecer de común acuerdo con el Centro de Investigación en Ciencias Médicas, los mecanismos necesarios para estructurar los costos de operación de los servicios asistenciales dirigidos a la población en general y los procedimientos administrativos para el cobro de dichos servicios.
10. Cubrir en calidad de donativo a la Universidad Autónoma del Estado de México, el equivalente al 50% de los ingresos que se perciban por el uso del equipo cuando éste se ofrezca al público en general.
11. Proponer la prestación de los siguientes servicios de carácter asistencial, estableciendo como primer planteamiento sus cobros de operación:
 - Densitometría periférica en talón o antebrazo.
 - Densitometría central de 2 regiones, columna y cadera.
 - Densitometría de cuerpo entero con composición corporal.
 - Perfil de osteoporosis en orina de 2 horas.
 - Consulta de integración diagnóstica o de evaluación y seguimiento.
 - Paquete “Fortalece tus huesos” que incluye:
 - a. 1 Densitometría de columna y cadera.
 - b. 1 Consulta de integración diagnóstica.
 - c. 3 Perfiles de osteoporosis en orina de 2 horas (trimestral).
 - d. 3 Consultas de evaluación y seguimiento.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Distribuir los resultados obtenidos, de los productos del análisis de los datos y de los créditos correspondientes.
2. Evaluar periódicamente del funcionamiento del convenio, para hacer los ajustes necesarios en caso de requerirse.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente convenio, las partes acuerdan en formar una comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por “LA COORDINACIÓN”, el M. C. esp. T y O Gerardo Huitrón Bravo y la M. en S. P. Martha Campuzano González.

Por “EL COMOP”, el M. C. Juan Alfredo Tamayo y Orozco.

Esta comisión deberá reunirse como mínimo cada 90 días, a partir de la fecha de firma del presente convenio, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de las partes; se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmados por los representantes de cada una de las partes.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

4. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
5. Los costos los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
6. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las publicaciones de diversas categorías (artículos, folletos, etc.), así como las coproducciones y difusión objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo por las partes; gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, tanto en la República Mexicana como en el extranjero. Los suscriptores podrán utilizar en sus tareas académicas los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente convenio.

SEXTA. DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de

publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a mantener bajo estricta confidencialidad la información académica, técnica y administrativa, relacionada con el objeto del presente convenio y los trabajos que se deriven del mismo.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

NOVENA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

DÉCIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscriptores, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

POR “LA COORDINACIÓN”

POR “EL COMOP”

Dr. Carlos Manuel Arriaga Jordán
Coordinador General

M. C. Juan Alfredo Tamayo y Orozco
Presidente

BASES NORMATIVAS BAJO LAS CUALES SE REGIRÁ EL INGRESO, LA PERMANENCIA Y LA PROMOCIÓN DE ALUMNOS QUE CURSEN PLANES DE ESTUDIO FLEXIBLES DEL NIVEL PROFESIONAL.

Derivado del Programa Institucional de Innovación Curricular, las presentes Bases Normativas buscan dar respuesta a los cambios que se observan en el modelo curricular de formación profesional que se ha iniciado en la Universidad Autónoma del Estado de México, motivo por el cual, serán aplicables únicamente a los alumnos que se encuentren bajo este esquema académico, considerándose como normas complementarias a las establecidas en el Reglamento de Facultades y Escuelas Profesionales de la UAEM, por lo que éste se aplicará en lo que no contengan las presentes Bases Normativas.

Los alumnos que actualmente cursen estudios profesionales bajo el modelo académico que está vigente y, en su caso, en desplazamiento y permanezcan en él, se sujetarán a lo establecido por la legislación universitaria al momento de haber ingresado al Organismo o Dependencia Académicos.

B A S E S

GENERALIDADES

1. Se regirán por estas Bases Normativas los alumnos que cursen planes de estudios flexibles del nivel profesional en la UAEM.
2. Se entenderá como unidad de aprendizaje, al componente funcional del plan de estudios, ofreciendo un conjunto organizado y programado de actividades y experiencias de aprendizaje y su valor será en créditos, pudiendo ser:
 - a) Obligatoria.- Aquella que el alumno debe cursar forzosamente de acuerdo al plan de estudios correspondiente.
 - b) Optativa.- Aquella que el alumno puede elegir dentro de varias alternativas, para orientar o atender las necesidades específicas de su formación profesional.
3. Periodo regular, es aquel que se desarrolla en el semestre escolar correspondiente, con una duración de 16 semanas efectivas de clase.
4. Las unidades de aprendizaje, se desarrollarán conforme al calendario escolar en el periodo regular el cual incluirá en su caso, el intensivo y/o especial.

Se entenderá como periodo intensivo: Aquel que se desarrolla en la etapa final del periodo regular y su duración será entre 4 y 8 semanas efectivas de clase.

Se entenderá como periodo especial: Aquel que podrá iniciar en cualquier momento fuera del calendario escolar y su duración será variable.

INSCRIPCIÓN

5. La inscripción del alumno se llevará a cabo en periodos regulares y mediante el número de créditos solicitados.
6. Cuando el alumno lo solicite, podrá inscribirse al número mínimo o máximo de créditos establecidos en el plan de estudios, siempre y cuando cuente con el visto bueno por escrito, del tutor académico.

PERMANENCIA EN LOS ESTUDIOS

7. Durante los dos últimos periodos regulares de los estudios profesionales, el alumno podrá cursar un número menor o mayor al mínimo y máximo de créditos establecidos en el plan de estudios, debiendo contar con el visto bueno por escrito del tutor.
8. El alumno no podrá cursar por tercera ocasión una misma unidad de aprendizaje optativa, en su caso, deberá inscribirse en una diferente.
9. El Organismo o Dependencia Académicos, a través de sus Consejos Académico y de Gobierno, podrán establecer convenios de colaboración académica intrainstitucional, con la finalidad de facilitar la movilidad de los alumnos inscritos en planes de estudio flexibles.
10. El alumno podrá interrumpir sus estudios y adquirir nuevamente esta calidad por otra sola ocasión debiendo sujetarse al plan de estudios vigente al momento de solicitar su reingreso. El periodo de interrupción no deberá exceder de tres años.
11. La solicitud de cambio de plan de estudios, deberá realizarse con la autorización del Director de Organismo o Dependencia Académicos sin perjuicio de lo que determinen los Consejos respectivos.
12. El tiempo límite para ser considerado alumno de nivel profesional, no podrá exceder de 10 años para estudios de licenciatura y de 7 para técnico superior universitario.
13. El alumno podrá solicitar al Subdirector Académico y contando con el visto bueno del tutor, la cancelación de la inscripción a la misma unidad de aprendizaje hasta en dos ocasiones, teniendo como límite máximo 8 autorizaciones durante el plan de estudios. Para efectos de esta base se considera como autorizaciones a las solicitudes que haga el alumno independientemente del número de unidades de aprendizaje que incluya.

14. La cancelación definitiva de la inscripción del alumno procederá en los siguientes casos:
- a) Al no acreditar una unidad de aprendizaje obligatoria en segunda oportunidad,
 - b) Al acumular 20 evaluaciones reprobadas en las unidades de aprendizaje obligatorias u optativas a nivel de estudios profesionales de licenciatura, sean de carácter ordinario, extraordinario, a título de suficiencia o especiales, y
 - c) Al acumular 13 evaluaciones reprobadas en las unidades de aprendizaje obligatorias u optativas a nivel de estudios profesionales de técnico superior universitario, sean de carácter ordinario, extraordinario, a título de suficiencia o especiales.
15. En periodo regular, el alumno podrá darse de baja en unidades de aprendizaje a las que se haya inscrito, como máximo hasta la octava semana de clases; en los periodos intensivo y especial, podrá realizarlo como máximo en la semana comprendida dentro del 50% del periodo del ciclo escolar.
16. La baja de unidades de aprendizaje en periodos regulares será procedente siempre y cuando el número de créditos que curse el alumno no sea menor al número de créditos establecido en el plan de estudios.

TUTORÍA ACADÉMICA

17. Se crea la figura de tutor académico con la finalidad de orientar al alumno en la definición de su perfil profesional mediante la elección de unidades de aprendizaje para una adecuada integración del plan de estudios, a través del conocimiento de sus debilidades y fortalezas profesionales.
18. El tutor será un integrante del personal académico designado para tal finalidad por el Subdirector Académico del Organismo o Dependencia Académicos correspondiente.
19. El alumno podrá solicitar al Subdirector Académico, por escrito y señalando los motivos, la sustitución de su tutor hasta en tres ocasiones durante el tiempo que duren los estudios profesionales, la última de ellas, deberá ser autorizada por el Consejo Académico del Organismo Académico correspondiente.

EVALUACIONES

20. La acreditación de una unidad de aprendizaje se realizará de la siguiente manera:

- a) Mediante la presentación de un examen escrito o a través del mecanismo que los Consejos de Gobierno y Académico consideren pertinente, que podrá ser ordinario, extraordinario o a título de suficiencia y, en su caso, especial.
- b) Mediante la presentación opcional de un examen de competencia, que será escrito y, en su caso, práctico, demostrando que se tienen los conocimientos, las habilidades y las aptitudes requeridas para acreditar la unidad de aprendizaje. Se podrá presentar exclusivamente en examen ordinario.

21. El examen de competencia se constituye como un modelo de evaluación para acreditar una unidad de aprendizaje, la cual estará sujeta a lo siguiente:

- a) No requerirá la presencia del alumno en el desarrollo de la unidad de aprendizaje.
- b) El alumno deberá demostrar que tiene los conocimientos, las habilidades y las aptitudes requeridas para acreditar la unidad de aprendizaje.
- c) Solo podrán presentarse dos evaluaciones de competencia durante el periodo regular, excepcionalmente y previa autorización de los Consejos de Gobierno y Académico, podrá ampliarse el número de evaluaciones.
- d) El examen deberá solicitarse por escrito y se realizará en los periodos especificados por el Organismo o Dependencia Académicos.
- e) El examen se realizará ante el personal académico designado para tal fin, quedando asentada la calificación en el acta correspondiente.
- f) En caso de no acreditar el examen, el alumno deberá cursar la unidad de aprendizaje en el periodo correspondiente.
- g) Los créditos cubiertos mediante evaluación de competencia no se computarán para efectos de inscripción en los periodos regulares.
- h) Para fines de promedio y de número de evaluaciones reprobadas se tomará en cuenta el resultado de la evaluación de competencia.

22. La calificación de cada evaluación se expresará en el sistema decimal, en la escala de 0 a 10 puntos, la calificación mínima para acreditar una unidad de aprendizaje es de 6 puntos.
23. Cuando el alumno no se presente en cualquiera de las evaluaciones, se anotará N.P. que equivale a “no presentado” o en el caso de que no reúna los requisitos especificados se anotará S.D. que equivale a “sin derecho”. En ambos casos dichas anotaciones no se contabilizarán como reprobadas.
24. Las unidades de aprendizaje optativas reprobadas en segunda oportunidad no causarán baja en los estudios, pero se computarán para efectos del número total de reprobadas.
25. Cuando el alumno curse unidades de aprendizaje en otra universidad o institución nacional o extranjera, tendrá la obligación de presentar el resultado de la evaluación conforme a las disposiciones que señale el Organismo o Dependencia Académicos de origen.

CAMBIO DE PLAN DE ESTUDIOS

26. El alumno inscrito en un plan de estudios en desplazamiento, podrá solicitar por escrito su cambio al plan de estudios reestructurado. Su historial académico será reconocido con base en las equivalencias establecidas en el plan de estudios flexible y una vez aplicado el cambio por ninguna circunstancia podrá reincorporarse al anterior.
27. Con la finalidad de facilitar la conclusión de los estudios de alumnos inscritos en planes de estudio en desplazamiento y que tengan pendiente de acreditar una o más asignaturas en segunda oportunidad y que no encuentren su equivalente en el plan reestructurado, se podrán diseñar estrategias que garanticen el logro de los objetivos de la asignatura como la adecuada evaluación y acreditación de la misma. Estas estrategias deberán ser aprobadas por el Consejo de Gobierno previo dictamen del Consejo Académico.
28. La evaluación especial es una estrategia de apoyo a la acreditación cuando al concluir el plan de estudios flexible no se hubiesen aprobado las evaluaciones ordinaria, extraordinaria y a título de suficiencia, en primera oportunidad y el alumno adeude como máximo dos unidades de aprendizaje.
29. Asimismo, se aplicará la evaluación especial, cuando el plan de estudios se encuentre en desplazamiento y sus unidades de aprendizaje no estén incluidas en el plan de estudios vigente al momento de la solicitud.
30. Para efectos de la aplicación de la evaluación especial señaladas en las presentes bases, se deberá contar con la autorización de los Consejos de

Gobierno y Académico. En el caso de las Unidades Académicas Profesionales será el Consejo Técnico de las Unidades Académicas Profesionales.

31. Cuando el alumno no acredite una evaluación especial sólo podrá solicitar una nueva evaluación de esta naturaleza hasta el siguiente periodo.
32. No se podrá presentar más de dos evaluaciones especiales en la misma unidad de aprendizaje.

Convocatoria para el Otorgamiento de la “Presea Ignacio Manuel Altamirano Basilio”

Versión 2004

Se convoca a los planteles de la Escuela Preparatoria, organismos académicos y Unidades Académicas Profesionales de la Universidad Autónoma del Estado de México a postular a los aspirantes al otorgamiento de la “Presea Ignacio Manuel Altamirano Basilio”, versión 2004, de acuerdo a las siguientes:

- BASES -

1. La presea se otorgará al alumno que haya obtenido el más alto promedio general en primera oportunidad, en los siguientes casos y condiciones:
 - a) Al término de los estudios de preparatoria, una presea para cada plantel de la Escuela Preparatoria.
 - b) Al concluir los estudios de licenciatura, maestría, o doctorado, una presea para cada una de las modalidades de estudio que ofrezca un organismo académico.
 - c) Al término de los estudios de licenciatura que ofrece una Unidad Académica Profesional; una presea por todas las licenciaturas.
 - d) Al terminar las especialidades que por dictamen del Consejo General Académico se consideren equiparables a maestría, observando lo dispuesto en el inciso b. En tanto se conforma dicho Consejo, el dictamen será emitido por la Comisión del Mérito Universitario del H. Consejo Universitario.
2. La presea será otorgada por el H. Consejo Universitario a propuesta de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los organismos académicos o de los planteles de la Escuela Preparatoria que corresponda. En el caso de las Unidades Académicas Profesionales, en tanto se integre el Consejo General Académico, será el Consejo Técnico General de Unidades Académicas Profesionales quien atienda los casos señalados en la presente convocatoria.
3. Para merecer el otorgamiento de la presea se requiere:
 - a) Haber culminado los estudios de preparatoria, licenciatura, especialidad, maestría o doctorado en el ciclo escolar 2003-2004.
 - b) Haber acreditado todas y cada una de las asignaturas del plan de estudios correspondiente, en primera oportunidad.

- c) Haber obtenido el más alto promedio general en el plan de estudios correspondiente, calculado en los términos previstos en el número cuatro de la presente convocatoria.
 - d) Que el promedio general del aspirante al otorgamiento de la presea no sea menor de 9.0 puntos en los estudios de preparatoria y de 8.6 puntos en los estudios de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado.
 - e) Contar con el dictamen y acuerdo de los Consejos Académico y de Gobierno correspondientes, o del Consejo Técnico General de Unidades Académicas Profesionales, en su caso.
4. Para calcular el más alto promedio general se realizará la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en todas y cada una de las asignaturas, dividiendo el resultado entre el total de asignaturas del plan de estudios correspondiente. La cifra obtenida será el promedio general, que se expresará en números enteros y cifras decimales, sin realizar ningún tipo de aproximación.
5. Para seleccionar a los alumnos susceptibles de ser galardonados con la presea se contemplará a lo siguiente:
- a) El subdirector académico del organismo académico del plantel de la Escuela Preparatoria, y de la Unidad Académica Profesional, con el apoyo de su unidad de control escolar, identificará al o a los alumnos susceptibles de ser galardonados con la presea, obtendrá los promedios generales correspondientes, e integrará los expedientes que contengan el *kárdex* o documentos legales probatorios de calificaciones y la historia académica de cada uno de los alumnos.
 - b) El director del organismo académico, de plantel de la Escuela Preparatoria, o el coordinador de la Unidad Académica Profesional, con base en el inciso a) de este numeral, seleccionará al o a los alumnos susceptibles de ser galardonados con la presea. Para ello, comprobará la validez legal de los documentos probatorios, la veracidad del promedio general y que se cumplan los requisitos establecidos en los numerales 1 y 3 de las presentes bases.
6. Para emitir el correspondiente dictamen y acuerdo de los Consejos Académico y de Gobierno, así como del Consejo Técnico General de Unidades Académicas Profesionales, se tomará en cuenta lo siguiente:
- a) El dictamen se hará en sesión extraordinaria conjunta de los Consejos Académico y de Gobierno; para el caso de los alumnos de Unidad Académica Profesional, se convocará al Consejo Técnico General de las UAP. La convocatoria deberá señalar como punto único el referente a la presea y la sesión deberá celebrarse antes del **23 de julio** del presente año.

- b) Al inicio de la sesión, y previa lectura de las presentes bases, el director de organismo académico, de Plantel de la Escuela Preparatoria, o el coordinador de Unidad Académica Profesional, entregará los expedientes del o de los alumnos seleccionados, conforme al numeral 5.
- c) Los Consejos determinarán el candidato a obtener la “Presea Ignacio Manuel Altamirano Basilio”, versión 2004, que será aquél que haya obtenido el más alto promedio general en los términos de esta convocatoria. En caso de empate se actuará conforme a lo dispuesto en el numeral 7.
- d) Los Consejos emitirán su dictamen de propuesta de candidato a obtener la “Presea Ignacio Manuel Altamirano Basilio”, versión 2004, que será turnado al presidente del H. Consejo Universitario, a más tardar el **12 de agosto**, acompañado del historial académico del alumno postulado.
- e) En caso de no existir persona que cumpla lo dispuesto en la presente convocatoria, y antes de que los Consejos emitan el dictamen por el que se declare que no se otorgará la presea, se aplicará lo establecido en el dictamen rendido por la Comisión de Legislación Universitaria, aprobado por el Honorable Consejo Universitario en la sesión ordinaria efectuada el día 31 de agosto de 1994, cuyo texto se transcribe:

“Primero. Por su importancia académica, la “Presea Ignacio Manuel Altamirano Basilio”, no debe ser declarada desierta cuando no existan beneficiarios que cumplan los requisitos de la base 3 de la convocatoria.

Segundo. Que para el caso anterior el otorgamiento de la presea se efectúe realizando excepción personal a los incisos b, c y d de la base 3 de la convocatoria, siempre y cuando el posible beneficiario no haya presentado una o más evaluaciones ordinarias, y haya acreditado las asignaturas no presentadas, en evaluación extraordinaria, alcanzando así el promedio requerido.

Tercero. Que, en caso de no existir beneficiario, con base en el punto anterior, se descienda el promedio exigido hasta en una décima, quedando en 8.9 puntos para la Escuela Preparatoria, y en 8.5 puntos para la licenciatura, maestría y doctorado.”

- 7. El supuesto de empate para obtener la “Presea Ignacio Manuel Altamirano Basilio”, sólo se presentará cuando el promedio general, expresado hasta en cienmilésimas, sea igual en dos o más casos.

Presentado el supuesto, se aplicará lo siguiente:

- a) Se considera alumno con el más alto promedio general a aquél que haya acreditado todas las asignaturas en primera oportunidad.
 - b) Si subsiste el empate se considerará a aquél que haya obtenido calificación de 10.0 puntos en el mayor número de asignaturas.
 - c) Si aún continúa el empate, se considerará a aquél que haya obtenido calificación de 9.9 puntos en el mayor número de asignaturas, decreciendo 0.1 puntos de calificación en cada paso, hasta que se determine un solo candidato.
8. El H. Consejo Universitario, para el otorgamiento de la “Presea Ignacio Manuel Altamirano Basilio”, versión 2004, estará a lo siguiente:
- a) El presidente del H. Consejo Universitario convocará a los integrantes de la Comisión del Mérito Universitario para que, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, 51 y 56 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario, analicen y dictaminen las propuestas de candidatos a obtener la presea que fueron presentadas oportunamente por los respectivos Consejos, y por la propia Comisión del Mérito Universitario para el caso de las especialidades que se consideren equiparables a maestría. El análisis y dictamen se realizará en reunión extraordinaria permanente que se llevará a cabo, a más tardar el **18 de agosto**.
 - b) El Honorable Consejo Universitario se reunirá en sesión extraordinaria, convocado únicamente para el otorgamiento de la presea, el **20 de agosto**. En la sesión se analizará y discutirá el dictamen rendido por la Comisión del Mérito Universitario, emitiendo el dictamen, en su caso, para otorgar la presea correspondiente.
9. Los alumnos distinguidos serán galardonados con la entrega de la “**Presea Ignacio Manuel Altamirano Basilio**”, versión 2004, en la **Ceremonia de Inauguración del Ciclo Escolar 2004-2005**, que tendrá verificativo en el Aula Magna “*Lic. Adolfo López Mateos*” de la Universidad Autónoma del Estado de México, el próximo **mes de septiembre de 2004**.
10. Lo no previsto en las presentes bases será resuelto, en primera instancia, por la Comisión del Mérito Universitario, y en segunda y definitiva, por el H. Consejo Universitario.

Toluca de Lerdo, México, 5 de julio de 2004.

**“Patria, Ciencia y Trabajo”
“2004, LX Aniversario de la Autonomía ICLA-UAEM”**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente del H. Consejo Universitario**

**Convocatoria para el Otorgamiento de la
“Presea Ignacio Ramírez Calzada”**

Versión 2004

Se convoca al personal académico de la Universidad Autónoma del Estado de México a postularse como aspirantes al otorgamiento de la “Presea Ignacio Ramírez Calzada”, versión 2004, de acuerdo a las siguientes:

- BASES -

1. La presea será otorgada por el H. Consejo Universitario a un integrante del personal académico de la Universidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 del Estatuto Universitario, a propuesta de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los organismos académicos o de los planteles de la Escuela Preparatoria que corresponda. En el caso de las dependencias académicas de la Administración Central, en tanto se integra el Consejo General Académico, será el Consejo Técnico General de Unidades Académicas Profesionales el responsable de atender los casos del personal adscrito a alguna de éstas, y el Consejo Asesor de la Administración Central cuando el personal esté adscrito a una dependencia académica distinta.
2. Para ser candidato al otorgamiento de la presea se requiere:
 - a) Ser integrante del personal académico en pleno goce de sus derechos y adscrito a un organismo académico, plantel de la Escuela Preparatoria, o dependencia académica de la Administración Central.
 - b) Haber ingresado como personal académico a la Universidad Autónoma del Estado de México **antes del mes de septiembre de 1994**, y contar con 10 años de servicios ininterrumpidos en la Institución.
 - c) Haber contribuido de forma excepcional al desarrollo de la docencia, investigación, difusión cultural y extensión universitaria.
 - d) Poseer título de licenciatura.
 - e) Gozar de prestigio académico y moral.
 - f) No haber sido sancionado por alguna causa contemplada en la legislación universitaria.
 - g) Presentar solicitud de postulación, por escrito, ante el director del organismo académico, plantel de la Escuela Preparatoria o, en su caso,

coordinador o titular de la dependencia académica correspondiente, a más tardar el **12 de julio**.

- h) Recibir el dictamen de postulación como candidato a obtener la presea, emitido por el órgano colegiado correspondiente, de los señalados en la base 1.
 - i) Haber sido aprobado por el H. Consejo Universitario, mediante el dictamen correspondiente.
3. La solicitud a la que se refiere el inciso g del numeral 2 de deberá ir acompañada de los documentos que deben ser analizados por los HH. Consejos Académico y de Gobierno, por el Consejo Asesor y el Consejo Técnico General de las UAP, según corresponda. Dichos documentos son:
- a) Constancia de adscripción y antigüedad expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México.
 - b) Fotostática del título de licenciatura.
 - c) Curriculum vitae actualizado y con documentos probatorios, destacando los referentes a su actividad y productividad docente, de investigación, y de difusión cultural y extensión universitaria.
4. Para ponderar el historial académico universitario de los integrantes del personal académico postulados para el otorgamiento de la "Presea Ignacio Ramírez Calzada", versión 2004, se atenderá lo siguiente:
- a) El dictamen de postulación se hará en sesión extraordinaria conjunta de los HH. Consejos Académico y de Gobierno. Para el personal académico adscrito a alguna dependencia académica se convocará al Consejo Técnico General de las UAP, o al Consejo Asesor de la Administración Central, según corresponda. La convocatoria deberá señalar como punto único el referente a la presea y la sesión deberá celebrarse a más tardar el **16 de julio**.
 - b) Al inicio de la sesión, y previa lectura de las bases, el presidente del Consejo entregará al pleno el expediente del o de los solicitantes.
 - c) Los consejeros comprobarán la validez legal de los documentos que contenga cada expediente.
 - d) Los consejeros evaluarán a los solicitantes en los rubros de docencia, investigación, y difusión y extensión universitaria, atendiendo lo establecido en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley de la Universidad

Autónoma del Estado de México, y 66, 67 y 70 del Estatuto Universitario. En cada rubro se considerará al menos lo siguiente:

Docencia: La actualización didáctica del personal académico con el propósito permanente de la enseñanza universitaria.

Investigación: El desarrollo de estudios para la obtención de grados académicos, la generación y/o recreación del conocimiento. Esto debe ser comprobado con documentos terminales y publicaciones, entre otros.

Difusión y Extensión: La actividad permanente de divulgación, dentro y fuera de la Institución, de valores éticos, estéticos, políticos, científicos, sociales y demás manifestaciones culturales.

- e) Realizada la evaluación, los consejos acordarán presentar hasta dos candidatos a obtener la presea o, en su caso, la declararán desierta.
5. Los consejos emitirán su dictamen de postulación del candidato a obtener la "Presea Ignacio Ramírez Calzada", versión 2004, o la declaratoria de desierta, y los turnarán al Presidente del H. Consejo Universitario, acompañados del expediente correspondiente, a más tardar el **21 de julio**.
 6. El presidente del H. Consejo Universitario convocará a los integrantes de la Comisión del Mérito Universitario para que, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, 51 y 56 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario, analicen y dictaminen acerca de las propuestas de candidatos a obtener la presea, que fueron presentadas oportunamente por los respectivos consejos.
 7. La Comisión del Mérito Universitario, en reunión extraordinaria permanente a partir del **12 de agosto**, analizará y calificará las propuestas, con base, principalmente, en:
 - Grado académico.
 - Número de obras publicadas.
 - Número de cursos y eventos académicos en que haya participado dentro o fuera de la Institución.
 - Número de diplomas y reconocimientos instituciones de educación superior relacionados con la docencia, investigación, y difusión y extensión universitaria.

8. Analizados los documentos la Comisión del Mérito Universitario ratificará o, en su caso, podrá declarar desierta la “Presea Ignacio Ramírez Calzada”, versión 2004, si los candidatos no satisfacen las condiciones establecidas.
9. El H. Consejo Universitario se reunirá en sesión extraordinaria convocada únicamente para el otorgamiento de la presea, el **20 de agosto**. En la sesión se analizará y discutirá el dictamen rendido por la Comisión del Mérito Universitario otorgando, en su caso, la presea correspondiente.
10. El académico distinguido será galardonado con la “**Presea Ignacio Ramírez Calzada**”, versión 2004, en la **Ceremonia de Inauguración del Ciclo Escolar 2004-2005**, que tendrá verificativo en el Aula Magna “*Lic. Adolfo López Mateos*” de la Universidad Autónoma del Estado de México, el próximo **mes de septiembre de 2004**.
11. Lo no previsto en las presentes bases será resuelto, en primera instancia, por la Comisión del Mérito Universitario y, en segunda y definitiva, por el H. Consejo Universitario.

Toluca de Lerdo, México, 15 de junio de 2004.

**“Patria, Ciencia y Trabajo”
“2004, LX Aniversario de la Autonomía ICLA-UAEM”**

**Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente del H. Consejo Universitario**

FE DE ERRATAS

Gaceta de abril, página 8

DICE: “profesor de asignatura definitivo de tiempo completo...”

DEBE DECIR: “profesor de carrera definitivo de tiempo completo...”